



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

OTROSÍ No. 5 DE ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018.

Entre los suscritos, de una parte, **WILLIAM FERNANDO CASTRILLON CARDONA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.339.398 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de **RECTOR (E)**, de conformidad con la Resolución No. 020 del 1º de octubre de 2019 del Consejo Superior Universitario; debidamente autorizado para contratar, según acuerdo No. 003 del 2015 (Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas), ente universitario autónomo de conformidad con la ley 30 de 1992, y, de otra, **PAIRO ENRIQUE GAMACHO SOTO** mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 18.000.638 de San Andrés Islas., quien actúa como representante suplente de la **UNION TEMPORAL UR 2018**, con NIT **901.177.254-2**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos adicionar y prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018, teniendo en cuenta los siguientes documentos y consideraciones: 1) Que el 3 de mayo de 2018, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018, y de conformidad con la Cláusula 1 - el objeto es *"SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS"*. 2) Que como plazo de ejecución del contrato se estableció **UN (1) AÑO O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD**, contado a partir de la firma del acta de inicio, lo cual tuvo lugar el 4 de mayo de 2018. 3) Que en la cláusula número 3, se pactó como valor la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$891.290.000,00 M/Cte.)**, incluido IVA, así como todos los impuestos y retenciones legalmente establecidas, 4) Que mediante otrosí No. 1 el CPS No. 1075 de 2018 se adicionó por la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$14.400.000,00 M/CTE.)**, 5) Que en otrosí No. 2 se adicionó el valor del CPS No. 1075 de 2018 por la suma de **CUARENTA MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$40.050.000,00 M/CTE.)**. 5) Que por medio de Otrosí No. 3 el CPS No. 1075 de 2018 se adicionó por la suma de **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$304.325.000**

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURIDICA
CARRERA 7 No. 408-53, Piso 9
Teléfono 33393300, Ext. 1911 y 1912
Bogotá D.C.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

OTROSÍ No. 5 DE ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018.

M/CTE.), y se prórroga por **SEIS (06) MESES**, razón por la cual, la fecha de terminación del contrato se extendió hasta el 3 de noviembre de 2019. 6) Que por medio de Otrosí No. 4 el CPS No. 1075 de 2018 se adicionó por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$39.910.000,00 M/CTE.)** 7) Que el 10 de octubre de 2019, el Contratista y el Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 1075 de 2018, suscribieron la "Solicitud de Adición y Prórroga", en donde en el literal g, presentan un estado financiero y las causales de la adición por valor de \$10.000.000 al CPS No. 1075, así:

Dependencia y/o Facultad	Presupuesto Inicial 2018 (valor Inicial)	Adición 1-2018	Adición 2-2018	Adición 3-2019	Adición 4-2019	Valor de las adiciones	Total Presupuesto Inicial + Adiciones 2018 y 2019
Facultad de Ingeniería	\$ 119.780.000,00	-	\$ 19.110.000,00	\$ 49.900.000,00	-	\$ 69.010.000,00	\$ 188.790.000
Facultad de Ciencias y Educación	\$ 166.460.000,00	-	\$ -	\$ 80.000.000,00	-	\$ 80.000.000,00	\$ 246.460.000
Facultad Tecnológica	\$ 69.850.000,00	-	\$ -	\$ 34.925.000,00	-	\$ 34.925.000,00	\$ 104.775.000
Facultad de Medio Ambiente	\$ 26.200.000,00	-	\$ -	\$ 100.000.000,00	\$ 39.910.000,00	\$ 139.910.000,00	\$ 666.110.000
	\$ 9.000.000,00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	\$ 9.000.000
Vicerrectoría Académica	\$ -	\$ 14.400.000	\$ -	\$ 19.500.000,00	-	\$ 33.900.000,00	\$ 33.900.000
	\$ -	-	\$ 3.900.000,00	\$ -	-	\$ 3.900.000,00	\$ 3.900.000
Bienestar Universitario	\$ -	-	\$ 17.040.000,00	\$ -	-	\$ 17.040.000,00	\$ 17.040.000
Facultad de Artes- ASAB	\$ -	-	\$ -	\$ 20.000.000,00	-	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000
TOTAL	\$ 891.290.000,00	\$ 14.400.000	\$ 40.050.000,00	\$ 304.325.000,00	\$ 39.910.000,00	\$ 398.685.000,00	\$ 1.289.975.000

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA
CARRERA 7 No. 40B-53, Piso 9
Teléfono 33393300, Ext. 1911 y 1912
Bogotá D.C.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

OTROSÍ No. 5 DE ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018.

Ahora, en el literal h del citado formato de “solicitud de adición y prórroga” se mencionan las causales de adición, así:

1. Causales de adición

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas requiere dar continuidad al servicio de transporte terrestre para realizar las prácticas académicas, teniendo en cuenta que se viene adelantando un nuevo proceso de contratación considerando que el saldo presupuestal disponible para la ejecución de prácticas de las diferentes unidades académico administrativas no es suficiente para concluir el periodo académico 2019-III. El nuevo proceso de contratación se encuentra en etapa de respuestas a observaciones a las fichas técnicas, publicación definitiva y posterior rueda de negociación.

La Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales presentó solicitud de adición del contrato por cuanto el saldo existente no resulta suficiente para realizar eventos y prácticas académicas con el contrato que se encuentra vigente. De acuerdo a lo anterior y en concordancia con la necesidad de la facultad y el CDP 3322 del 19 de septiembre de 2019, se requiere adicionar el valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000), saldo que se considera suficiente para garantizar las practicas académicas, para lograr un empalme con el nuevo contrato de transporte que se llegue a suscribir y evitar traumatismos, teniendo en cuenta el saldo total por ejecutar por un valor de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$42.200.000), discriminado en la tabla No. 2. Correspondiente solo a la facultad solicitante.

De igual manera es de aclarar que el contrato en mención no ha concluido su ejecución en el plazo, siendo la fecha estimada para su terminación el 03 de noviembre, ello, debido a la anormalidad académica acaecida con motivo del paro estudiantil que surtió a finales del año 2018. De esta manera, en el presupuesto global de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$243.095.000),

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA
CARRERA 7 No. 408-53, Piso 9
Teléfono 33393300, Ext. 1911 y 1912
Bogotá D.C.

Handwritten initials and signature.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

OTROSÍ No. 5 DE ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018.

para las unidades académicas de Facultad de Tecnológica, Facultad de Ciencias y Educación, Facultad de Ingeniería, Facultad de Medio ambiente y Recursos Naturales, y Bienestar Universitario. No obstante, atendiendo lo dispuesto en la Resolución 429 de 2017, "Por la cual se reglamenta la prestación, solicitud, tramite y control del servicio de transporte aéreo y terrestre, para los Estudiante, docentes y Personal Administrativo de Planta y directivas, adscritos a las diferentes unidades académicas y administrativas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas" artículo octavo literal o) "Ninguna unidad académico – administrativa u órgano de dirección de la Universidad podrá utilizar el presupuesto de otra, para suplir las necesidades del servicio...."

7) Que en virtud de lo anterior, en el literal j de la solicitud de adición y prórroga el supervisor del CPS No. 1075 de 2018, acepta la adición solicitada por el Decano de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y manifiesta que:

En calidad de supervisor del Contrato de prestación de servicios No. 1075 de 2018, considero procedente adicionar en el monto solicitado por la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esto es, DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000), considerando que el valor inicial del contrato fue de OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$ 891.290.000) Mcte. Las adiciones suscritas a la fecha ascienden a TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 398.685.000) Mcte, lo que equivale al 44,73%; por lo que, con lo aquí pretendido el total de las adiciones ascenderian a CUATROCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 408.685.000) Mcte, lo que corresponde a 46%.

Así las cosas, se respetan los límites de las adiciones, según lo establecido en el Acuerdo No. 0103 de 2015 y se garantizaría desde la parte administrativa la continuidad de las actividades propias de la academia y propender por la adecuada prestación del servicio desde las competencias que le corresponden. por lo tanto, existiendo saldos pendientes



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

OTROSÍ No. 5 DE ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018.

por ejecutar, prácticas por realizarse y ante la no suscripción del nuevo contrato en las plazos esperados, resulta, procedente y oportuna la adición solicitada.

8) Que por medio del oficio recibido por la Oficina Asesora Jurídica el 16 de octubre de 2019, el Señor Rector (E) de LA UNIVERSIDAD, en calidad de ordenador del gasto, solicitó de esta, la elaboración del presente documento. 9) Que teniendo en cuenta que el valor a adicionar no supera el 50% del inicialmente pactado, la solicitud se ajusta a lo consagrado en el inciso 2º del artículo 86 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015 (Procedimiento para Adición, Prórroga o Modificación del Contrato), resultando procedente suscribir el presente documento. 10) Que quienes suscriben el presente documento son plenamente capaces para hacerlo y obligarse, además de que la Oficina Asesora Jurídica de LA UNIVERSIDAD verificó la ausencia de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales. 11) Que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender la presente adición, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3322 de 2019, expedidos por la Sección de Presupuesto. 12) Que el acto aquí planteado es jurídicamente viable, de acuerdo con lo establecido en las normas civiles y comerciales pertinentes, y, en especial, en el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y demás normas reglamentarias pertinentes y vigentes. En consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- ADICIONAR al valor del contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018, la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000,00 M/CTE.).

CLÁUSULA SEGUNDA: El nuevo valor del citado contrato, a que se refiere la cláusula 3, es la suma de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.299.975.00 M/CTE.), incluido el valor de impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y permisos.

CLÁUSULA TERCERA.. - Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes en los términos del contrato primigenio.

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA
CARRERA 7 No. 408-53, Piso 9
Teléfono 33393300, Ext. 1911 y 1912
Bogotá D.C.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

OTROSÍ No. 5 DE ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018.

CLÁUSULA CUARTA. - La presente adición se perfecciona con la firma de las partes, mientras que **EL CONTRATISTA** deberá ajustar el valor y la vigencia de las garantías por este constituidas, a lo acordado en el presente documento.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., el día diecisiete (17) del mes de octubre de 2019.

OMA:

WILLIAM FERNANDO CASTRILLON CARDONA
Rector (e)
Ordenador del Gasto
La Universidad


JAIRO ENRIQUE CAMACHO
Representante Suplente
UNION TEMPORAL UR 2018
El Contratista

		NOMBRE	CARGO	FIRMA
	Proyectó	Diana Paola Gutiérrez Preciado	Abogada OAJ	
	Revisó	Diana Mirya Parra Cardona	Jefe Oficina Asesora Jurídica	